

Agente de Policía Municipal Ayuntamiento de San Adrián
Convocatoria: BON N° 75 - 15 de abril de 2025.
Base 7.1.c: Prueba de aptitud psicotécnica.

INICIO Y LUGAR

La prueba psicotécnica dará comienzo en el mes de septiembre. Las pruebas se desarrollarán en la sede del Instituto Navarro de Administración Pública, calle Navarrería 39, Pamplona. La espera se hará en el vestíbulo, junto a la puerta principal.

El día lunes **1 septiembre de 2025 a las 9:30** horas se realizará la **primera parte**. Ese mismo día, se facilitará la cita a cada aspirante para la **segunda parte** que se desarrollará los días **2 y 3 de septiembre de 2025**.

DESARROLLO DE PRUEBAS

La prueba psicotécnica constará de dos partes complementarias. Será requisito la comparecencia a ambas para obtener calificación.

La primera, consistirá en cuestionarios de personalidad y/o competencias laborales.

La segunda, constará de una entrevista grupal destinada a realizar el contraste de los datos de ajuste al perfil obtenidos en los cuestionarios de la primera parte.

Previamente a su ejecución, se procederá a la lectura de las instrucciones concretas de cada una de ellas y se explicarán aquellas cuestiones necesarias para completarlas adecuadamente.

PERFIL

1. Características del puesto.

Las personas que resulten nombradas ejercerán las funciones establecidas en la Ley Foral 23/2018, de las Policías de Navarra, y en las normas que la desarrollen. En concreto:

- Asistencia a la ciudadanía en caso de peligro, indefensión, o demandas de información. así como la vigilancia los espacios públicos.
- Velar por la seguridad ciudadana, control de agresiones.
- Regular el tráfico observando su desarrollo e incidencias, de forma que se favorezca la circulación libre, segura y fluida de personas y vehículos.
- Intervenir prestando auxilio y realizando las primeras actuaciones en caso de accidente de tráfico, calamidad o catástrofe; y controlar sus efectos para que no se generen riesgos adicionales.

- Apoyar y colaborar en los procesos de investigación de hechos y causas concurrentes con la comisión de hechos delictivos.
- Cuando así sea requerido se personará en los procesos penales.
- Verificará y ordenará el cumplimiento de la normativa administrativa.
- Y todas aquellas otras que las necesidades de servicio y la propia organización le exijan o requiera.

2. Necesidades del puesto y factores objeto de valoración

- **Iniciativa y capacidad de decisión:**

Disposición para poner en marcha las acciones necesarias encaminadas a la resolución de dificultades o conflictos, tomando las decisiones necesarias en cada momento dentro del límite de sus competencias. Saber anticiparse a posibles incidencias generando cursos de acción.

- **Habilidades sociales:**

Habilidad para establecer relaciones con diversos tipos de personas tanto del ámbito laboral como con la ciudadanía en general. Persona empática con predisposición para adaptarse y crear un clima de amabilidad y ayuda. Capacidad comunicativa para transmitir la información de forma asertiva y con seguridad. Discurso ordenado y claro -registro adaptado al interlocutor-.

- **Estabilidad y control emocional:**

Capacidad para mantener el control externo e interno de las emociones, sentimientos y conductas. Tolerancia a la frustración suficiente que le permita mantener la calma y la serenidad ante situaciones tensas y/o de conflicto abierto. Persona que confía en sus capacidades.

- **Responsabilidad e integridad:**

Persona que comparte la misión organizativa, asume las obligaciones y cumple con su deber, con diligencia, previsión y sentido de la justicia, garantizando un trato equitativo y respetuoso a todas las personas. Capacidad para interiorizar normas y tareas encomendadas por los superiores y de asumir las consecuencias de sus propias actuaciones. Utilización adecuada de la autoridad que le confiere su posición de policía.

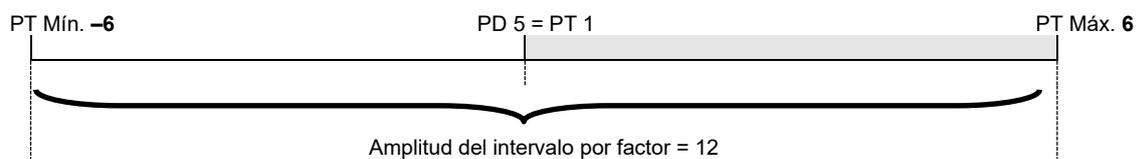
3. Criterios de corrección, baremación y calificación:

○ CORRECCIÓN:

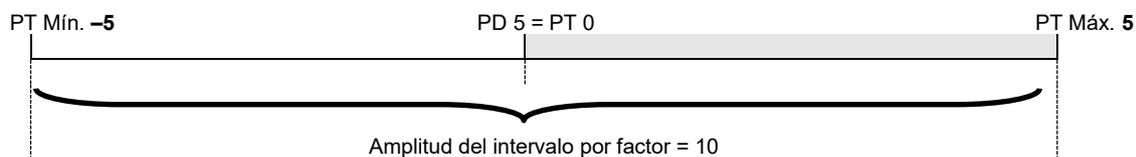
En los cuestionarios de personalidad y competencias laborales: no hay respuestas correctas ni erróneas a los ítems como norma general.

○ BAREMACIÓN:

Los factores de Iniciativa y capacidad de decisión, así como el de Habilidades sociales ponderan en el rango de puntuaciones transformadas: Límites de -6 a +6



Los factores de Estabilidad y control emocional, así como el de Responsabilidad e integridad ponderan en el rango de puntuaciones transformadas: Límites de -5 a +5



○ CALIFICACIÓN:

De acuerdo a las bases de la convocatoria, la valoración se establecerá en el intervalo 0 a 50 puntos. El cálculo de la puntuación se fundamentará sobre todos los factores en los límites de exigencia del perfil profesiográfico que fija puntuación transformada.

La puntuación se obtendrá mediante la siguiente fórmula para todos los aspirantes:

$$\text{Calificación} = \frac{(\text{Puntos del sujeto}^* + 22) \times 50}{44}$$

44

Puntos del sujeto: $\sum P$ transformadas de los factores del perfil.

Rango de puntuación que determina la convocatoria: 0- 50.

Rango transformadas: De -22 a +22. Amplitud del intervalo Global = 44.